

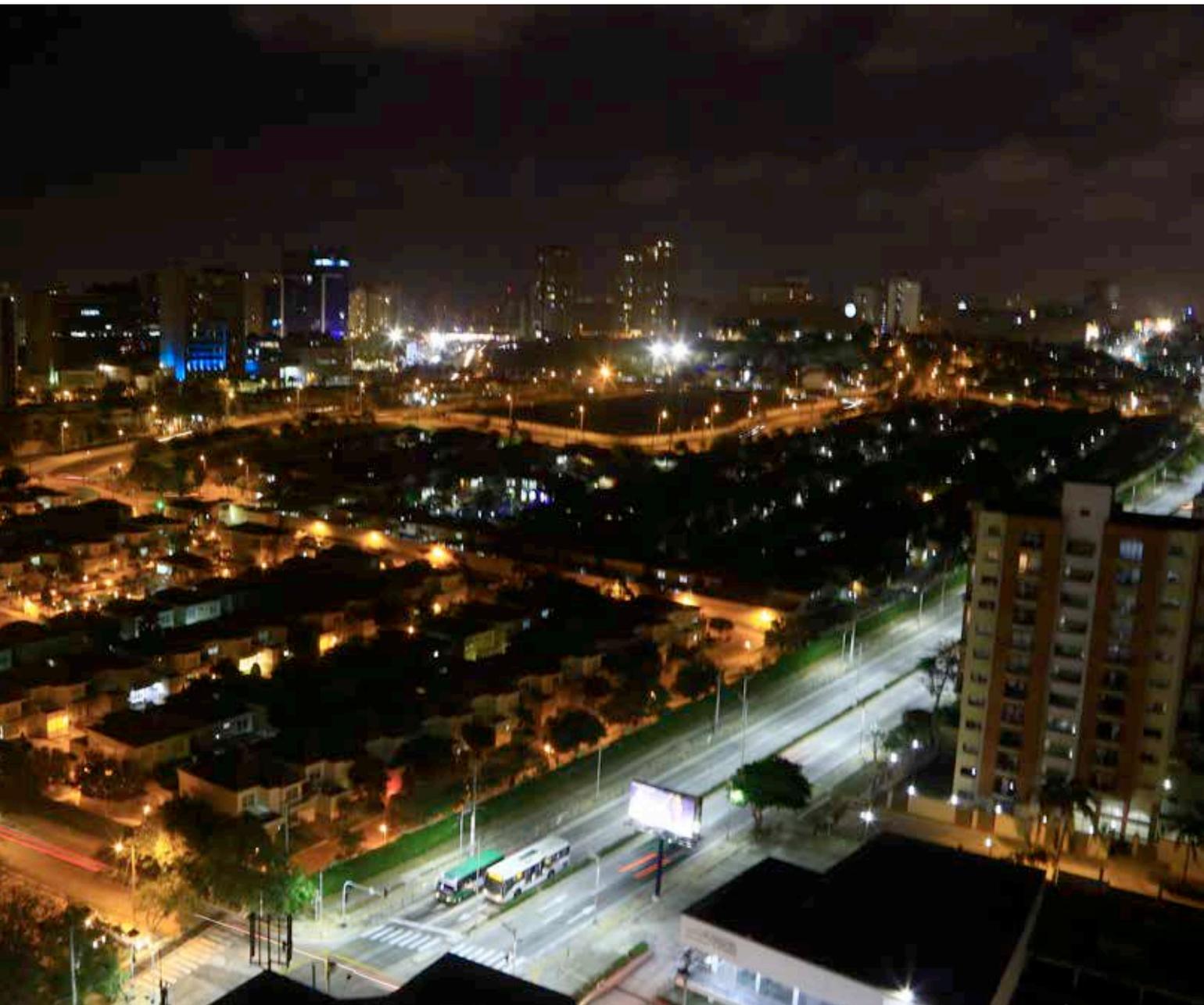
GACETA DISTRITAL

No. 505



• Marzo 22 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

| | |
|--|---|
| RESOLUCIÓN No. 0043 (Marzo 22 de 2018) | 3 |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0041 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE SEIS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | |

**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****RESOLUCIÓN 0043****22 de marzo de 2018**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0041 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE SEIS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL N° 0941 DE 2016.

Y

CONSIDERANDO

Que el Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en ejercicio de su jurisdicción y competencias expidió la Resolución N° 0041 del 7 de marzo de 2018; “Por medio de la cual se modifican y reglamentan temporalmente seis cambios de sentido de circulación vial en el Distrito de Barranquilla”.

Que el citado acto tiene como fundamento el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la empresa UNIÓN TEMPORAL ARROYOS 2016, y revisado por parte de la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, correspondiente al cierre de vías por las obras de canalización del arroyo de la carrera 21, específicamente el tramo localizado en la intersección de la carrera 21 con calle 45 (Avenida Murillo), se planteó como solución dentro del plan de desvíos, la implementación de los siguientes cambios de sentidos viales:

- Calle 45B entre carreras 23 y 22, quedará en único sentido Norte – Sur.
- Calle 45B entre Avenida Cordialidad y carrera 14, quedará en único sentido Norte – Sur.
- Calle 46 entre calle 45B y carrera 21, quedará en único sentido Norte – Sur.
- Calle 41 entre carreras 13C y 22, quedará en único sentido Sur – Norte.
- Carrera 20 entre Avenida Cordialidad y calle 30, quedará en único sentido Occidente – Oriente.
- Carrera 19 entre Avenida Cordialidad y calle 30, quedará en único sentido Oriente – Occidente.

Que la empresa UNIÓN TEMPORAL ARROYOS 2016, por intermedio del Director de la obra mediante radicado N° EX QUILLA- 18-048768 del 21 de marzo de 2018 15:47:22, solicita a ésta Secretaría, aplazar el inicio del cierre del cruce de la intersección de la carrera 21 con calle 45 (Murillo), programado para entrar a operar el 21 de marzo de 2018, hasta el día 26 de marzo de año en curso, fecha en la que se realizará el cierre de la intersección con la correspondiente implementación del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, debido a problemas técnicos presentados con el equipo de Grúa de Hincado de Tablestacas.

Que teniendo en cuenta que esta medida busca organizar, disminuir los puntos de conflicto y disminuir la accidentalidad en las intersecciones viales según la disposición del volumen vehicular y la capacidad de la vía, y



en consideración a la solicitud presentada y radicada por la Empresa UNIÓN TEMPORAL ARROYOS 2016, se hace necesario modificar la fecha en que inicia la operación temporal y el periodo de socialización de los nuevos sentidos de circulación vial, esto es, para el día 26 de marzo de 2018,

Que en atención al alto impacto de la medida, y teniendo en cuenta que la socialización es el proceso que resulta de conocer y aceptar las pautas de comportamiento social y de adaptación de ellas, se hace necesario modificar el la fecha de entrada en operación, el periodo de socialización, así como el periodo de imposición de comparendos pedagógico y el periodo en que las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes dispuesto en los artículos 2, 3, y 4 de la Resolución 0041 de 2018 “Por medio de la cual se modifica y reglamenta temporalmente seis cambios de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, tal como se dirá en la parte resolutive del presente acto.

Que así las cosas, se fijará como fecha en que inicia la operación temporal de los nuevos sentidos de circulación vial, el día lunes veintiséis (26) de marzo de 2018.

Que el periodo de socialización de los nuevos sentidos de circulación vial, de ocho (8) días calendario se fijará así:

| | |
|-----------------------|---|
| Inicio Socialización: | viernes veintitrés (23) de marzo de 2018. |
| Inicio de la medida: | lunes veintiséis (26) de marzo de 2018. |
| Fin Socialización: | viernes treinta (30) de marzo de 2018. |

Que se impondrán comparendos pedagógicos durante diez (10) días calendario, contados a partir del lunes veintiséis (26) de marzo de 2018 hasta el miércoles cuatro (4) de abril de 2018. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito y sus modificaciones.

Que finalizada la etapa de socialización y pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día miércoles cuatro (4) de abril de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución 0041 de 2018, “Por medio de la cual se modifican y reglamentan temporalmente seis cambios de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, el cual quedará así:

ARTICULO 2º.- Fijase como fecha en que inicia la operación temporal de los nuevos sentidos de circulación vial, el día lunes veintiséis (26) de marzo de 2018

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 3º de de la Resolución 0041 de 2018, “Por medio de la cual se modifican y reglamentan temporalmente seis cambios de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, el cual quedará así:



ARTICULO 3º Fíjese como período de socialización de los nuevos sentidos de circulación vial, ocho (8) días calendario así:

| | |
|-----------------------|---|
| Inicio Socialización: | viernes veintitrés (23) de marzo de 2018. |
| Inicio de la medida: | lunes veintiséis (26) de marzo de 2018. |
| Fin Socialización: | viernes treinta (30) de marzo de 2018. |

ARTÍCULO 3º.- Modificar el Artículo 4 de de la Resolución 0041 de 2018, “Por medio de la cual se modifican y reglamentan temporalmente seis cambios de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, el cual quedará así:

ARTICULO 4º Se impondrán comparendos pedagógicos durante diez (10) días calendario, contados a partir del lunes veintiséis (26) de marzo de 2018 hasta el miércoles cuatro (4) de abril de 2018. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito y sus modificaciones

Parágrafo: Finalizada la etapa de socialización y pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día jueves cinco (5) de abril de **2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010**

ARTÍCULO 4º Los demás artículos de la resolución 0041 de 2018 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL DE CASTRO CHAPMAN

SECRETARIO DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (E)



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

